MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 07-07-2021 10:17
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0004719 Fol:4 Anex:1 FA:1
ORIGEN 7220-DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL / DORA BELÉN PATIÑO GUEVARA
DESTINO 7422-GRUPO DE CONTRATOS / DIANA MARITZA LAMUS CABALLERO
ASUNTO SOLICITUD SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS VIVIENDA NUEVA RURAL
OBS SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON LOS MUNICIPIOS DE SAN MIGUEL, ORITO Y VALLE DEL GUAMUEZ, PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA COFINANCIACIÓN
2021IE0004719

MEMORANDO

Bogotá. D.C.,

PARA: CATALINA FRANCO GOMEZ
Coordinadora Grupo de Contratos

DE: Director Ejecutivo de Fonvivienda

ASUNTO: Solicitud de suscripción de convenios con los municipios de San Miguel, Orito y Valle del Guamuez, para aunar esfuerzos para la cofinanciación de viviendas adquiridas con Subsidios Familiares de Vivienda Rurales bajo la modalidad de vivienda nueva en especie a los hogares que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 1077 de 2015.

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto de la referencia, de manera atenta me permito solicitar la elaboración de los Convenios con los municipios de San Miguel, Orito y Valle del Guamuez, para aunar esfuerzos para la cofinanciación de viviendas adquiridas con Subsidios Familiares de Vivienda Rurales bajo la modalidad de vivienda nueva en especie a los hogares que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 1077 de 2015, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que el día diecinueve (19) de Noviembre de 2020 FONVIVIENDA y LA FIDUCIARIA FIDUAGRARIA suscribieron el Contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 027 de 2020 el cual tiene por objeto: *"… El presente contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto la constitución de un patrimonio autónomo denominado* ***FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL****, por medio del cual se realizará la administración de los* ***RECURSOS*** *que transfiera el* ***FIDEICOMITENTE*** *o que, en general, se transfieran al* ***FIDEICOMISO*** *constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones*

impartidas por el ***FIDEICOMITENTE,*** *y/o los órganos contractuales del* ***PATRIMONIO AUTÓNOMO****. Para todos los efectos legales, el patrimonio autónomo que se crea en desarrollo del presente contrato, se tendrá como un patrimonio autónomo del artículo 23 de la Ley 1469 de 2011 y del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012*

2. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0624 del 24 de noviembre de 2020 "*Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021*".

3. Que en ese sentido el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio convocó a través de Circular distinguida con radicado 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020 a los municipios, distritos y departamentos de todo el territorito nacional a participar y cofinanciar los proyectos de vivienda nueva rural en sus territorios, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie rural, para la vigencia 2021.

4. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0012 del 12 de enero de 2021 "*Por la cual se modifica la Resolución No. 0624 del 24/11/2020 relacionada con la adopción de reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021*".

5. Que a través de esta convocatoria se llevó a cabo un proceso de priorización y se midió la intención de las entidades territoriales, cuyas propuestas consistieron en ofrecer un monto de cofinanciación ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la asignación de recursos que este disponga, para tal efecto se evaluaron las necesidades y condiciones de habitabilidad, promoviendo la regionalización y escala adecuada de los proyectos.

6. Que para adelantar el proceso de asignación de cupos el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ha dispuesto recursos por doscientos setenta mil quinientos cuarenta millones ochocientos setenta y dos mil doscientos ochenta pesos ($270.540.872.280), del Presupuesto General de la Nación, correspondientes a la vigencia fiscal de 2021, con los cuales se cofinanciarán y se asignarán los cupos por municipio hasta agotar los recursos, siguiendo las reglas establecidas en la Resolución 0624 de 2020, modificada por la Resolución 0012 de 2021, en relación con la cantidad final de recursos.

7. Que los alcaldes de los municipios de San Miguel, Orito y Valle del Guamuez suscribieron manifestación de interés de celebrar convenios interadministrativos con FONVIVIENDA, con el propósito de aunar esfuerzos para la adecuada ejecución de proyectos de vivienda de interés prioritario en estos municipios.

8. Que a los municipios de San Miguel, Orito y Valle del Guamuez, le fueron aprobados la asignación de cupos mediante Resolución No. 1301 de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021) aclarada mediante la Resolución No. 1366 del cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021) emitidas por el Director Nacional del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

9. Que el artículo 7 de la Resolución 624 de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio señala que "*De conformidad con la Resolución 0536 de 2020 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, una vez surtido este proceso, los municipios, distritos y departamentos beneficiarios deberán suscribir convenio con el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, obligándose a cumplir los compromisos de operación establecidos en la citada resolución y de cofinanciación presentadas en la propuesta objeto de la presente regulación.":*

10. Que las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, convienen celebrar un convenio administrativo para la cofinanciación de viviendas adquiridas con Subsidios Familiares de Vivienda Rurales bajo la modalidad de vivienda nueva en especie a los hogares que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en los municipios de San Miguel, Orito y Valle del Guamuez.

Forman parte integral del presente documento, y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos:

1. Estudios previos elaborados por el Fondo Nacional de Vivienda.

2. Matriz de riesgos.

3. Documentos que acrediten la representación legal de las partes.

4. Carta de manifestación de interés de los entes territoriales para la asignación de los recursos del subsidio familiar de vivienda rural.
5. Comunicación de los municipios de San Miguel, Orito y Valle del Guamuez, manifestando su interés de celebrar un convenio interadministrativo con FONVIVIENDA.

Atentamente,

Erles E. Espinosa
Director de FONVIVIENDA

Elaboró: Diana Paola Páez Lozano
Revisó: Juliana Ocampo Quintero

ANEXOS:

- Borradores de las minutas de los convenios (3).
- Estudios previos elaborados por el Fondo Nacional de Vivienda (3).
- Matriz de riesgos (3)
- Documentos que acrediten la representación legal de las partes (3).
- Carta de manifestación de interés de los entes territoriales para la asignación de los recursos del subsidio familiar de vivienda rural (3)
- Comunicación de los municipios de San Miguel, Orito y Valle del Guamuez, manifestando su interés de celebrar un convenio interadministrativo con FONVIVIENDA (3)